

Tutela No. 500014003008-2026-00521-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio Meta, agosto tres (3) de dos mil veintiséis (2026)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, mediante providencia de fecha 31 de julio hogaño, en la cual declara la nulidad de todo lo actuado a partir del fallo de tutela calendado el 25 de junio de 2026.

En consecuencia, se dispone la vinculación al presente trámite de TODOS LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MERITOS FGN-2024 QUE SE PRESENTARON EN EL **CARGO DE FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR EN MODALIDAD DE ASCENSO**.

Notificar a los vinculados personalmente del contenido del presente auto, por intermedio de la para que dentro del término de UN (01) día, contado a partir de la notificación de este auto, se pronuncien sobre los hechos, pretensiones, pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer y ejerzan su derecho a la defensa.

Para el efecto se solicita la colaboración de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, para que por su intermedio notifique esta decisión a dichos participantes del Concurso de méritos FGN-2024.

Advertir a los vinculados que, de no contestar dentro del término concedido, el Juzgado tendrá por ciertos los hechos relatados por el accionante y entrará a decidir de fondo lo que corresponda.

Envíeseles copia de la demanda y anexos.

Notificar esta decisión a las partes en la forma más expedita y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Ignacio Pinto Pedraza
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf21978bddc654efd340a2318792bbe023c3a3c047a8fe2ba5ce6a3d44e5b21c**

Documento generado en 03/08/2026 02:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>